



Ante la necesidad urgente de seleccionar nuevo personal docente para el normal funcionamiento del servicio público educativo, esta Dirección General de Gestión Educativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.4 de la Orden 3/2016, de 31 de marzo, del Consejero de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la provisión, en régimen de interinidad, de puestos de trabajo docentes no universitarios, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Aprobar convocatoria extraordinaria para seleccionar aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Música, de acuerdo con las siguientes

BASES:

Primera. Requisitos de participación.

1. Para ser admitido en el presente procedimiento los aspirantes deberán estar en posesión de los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de algún Estado al que, virtud de los tratados internacionales celebrados por España o por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea a quienes sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 1 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/115286	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0933400	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Gestión Educativa		Luis Manuel Herce Díez	05/10/2026 13:38:29	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 279XO4RVB26OKHF	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			05/10/2026 13:40:45	

- b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual.
- f) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente de nombramiento como funcionario del cuerpo y especialidad que se corresponda con las listas de aspirantes a interino a las que se pretende acceder.
- g) No estar ya incluido en la lista de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad correspondiente al mismo cuerpo y especialidad, ni haber decaído de la misma en virtud de los apartados c) y d) del artículo 7 de la Orden 3/2016, de 31 de marzo.
- h) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o, en su defecto, del resguardo que acredite haber abonado los derechos para su expedición (de conformidad con el anexo I de la Orden EDC/33/2021, de 17 de junio, por la que se establecen las titulaciones requeridas para el desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad y las titulaciones y certificaciones que acreditan el conocimiento de idiomas para la habilitación para el ejercicio de la docencia en el puesto de perfil bilingüe (BOR 18 de junio de 2021), actualizado por Resolución 30/2025 de 20 de junio (BOR de 26 de junio de 2025).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 2 / 9	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2026/115286		Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2026/0933400	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Director General de Gestión Educativa		Luis Manuel Herce Díez			05/10/2026 13:38:29		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 279X04RVB2GOKHF		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		05/10/2026 13:40:45	

016 Música	Grado en Historia y Ciencias de la Música Grado en Musicología Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música Licenciatura en Historia del Arte (Sección Musicología) Título Superior de Música Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria estar en posesión del título de Profesor, según R.D. 2618/1966 de 10 de septiembre.
-------------------	---

En el caso de que estos títulos académicos hayan sido obtenidos en el extranjero, deberá haberse obtenido su correspondiente credencial de homologación, según el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

ordenaciones académicas anteriores.

i) Estar en posesión del título oficial de Máster universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

No obstante, están dispensados del cumplimiento de este requisito quienes acrediten estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

-Título Profesional de Especialización Didáctica, Certificado de Cualificación Pedagógica o Certificado de Aptitud Pedagógica obtenidos antes del 1 de octubre de 2009.

-Título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Maestro, o Título de Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía obtenidos antes del 1 de octubre de 2009.

-Título de Licenciado u otra titulación declarada equivalente al mismo que incluya formación pedagógica y didáctica obtenidos antes del 1 de octubre de 2009.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/115286	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0933400	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Gestión Educativa		Luis Manuel Herce Díez	05/10/2026 13:38:29	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 279XO4RVB2GOKHF	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	05/10/2026 13:40:45

Estarán exentos de presentar el título oficial de máster o equivalente quienes acrediten que antes del término del curso 2008/2009 han impartido docencia durante al menos 12 meses en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas cuyas especialidades docentes se regulan por el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

De conformidad con la Disposición transitoria octava de la LOE, los maestros y los licenciados en pedagogía y psicopedagogía y quienes acrediten una licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica, estarán exentos de presentar el título oficial de máster o equivalente, siempre que estas titulaciones hayan sido obtenidas con anterioridad al 1 de octubre de 2009.

2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán, además, acreditar el conocimiento del castellano aportando alguna de las siguientes titulaciones o certificaciones:

- a) Diploma superior de español como lengua extranjera.
- b) Certificado de aptitud en español para extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Licenciado en Filología Hispánica o grado correspondiente.
- d) Licenciado en Filología Románica o grado correspondiente.
- e) Acreditación de haber superado la prueba de conocimiento del castellano en convocatorias de ingreso realizadas por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Estarán exentos de aportar esta acreditación los aspirantes que hayan alegado como requisito de participación en esta convocatoria un título cursado en español y emitido por el Estado Español.

3. Requisitos de acreditación para impartir docencia en programas de bilingüismo.

Aquellos aspirantes que deseen aparecer en la lista como acreditados para impartir docencia en programas de bilingüismo deberán, además, estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o certificaciones:

- a) Título de graduado o Licenciado en Filología Inglesa.
- b) Título de graduado o Licenciado en Traducción e interpretación en inglés.
- c) Certificado de nivel avanzado o de aptitud en el ciclo superior de las Escuelas oficiales de idiomas en inglés.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 4 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/115286	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0933400	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Gestión Educativa		Luis Manuel Herce Díez	05/10/2026 13:38:29	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 279XO4RVB2GOKHF	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			05/10/2026 13:40:45	

d) Otros diplomas y certificaciones equivalentes del nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) acreditativas del conocimiento del inglés en los términos regulados en la Orden EDC/33/2021 de 17 de junio (BOR de 18 de junio), actualizada por Resolución 30/2025 de 20 de junio (BOR de 26 de junio de 2025).

e) Acreditación del nivel B2 del MCER (inglés) emitida por órganos de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja.

4. Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino.

Segunda. -Solicitudes y documentación.

1.-Solicitud.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo constar en el modelo electrónico de solicitud que se aprueba como Anexo I y que estará accesible a los interesados en www.educarioja.org –Recursos Humanos.

2.-Documentación:

2.1.-Acreditación de los requisitos de participación:

a) Anverso y reverso del DNI o consentimiento expreso, otorgado mediante la cumplimentación del apartado correspondiente de la solicitud de participación, para que la Administración obtenga los datos contenidos en el mismo a través de la plataforma de verificación de datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

b) Anverso y reverso del título académico alegado o resguardo de haber abonado los derechos para la obtención del mismo, o consentimiento expreso para que la Administración obtenga los datos contenidos en el mismo. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero los aspirantes deberán aportar, junto a la copia de éste, credencial que acredite su homologación o, en su caso, credencial de reconocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 5 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/115286	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0933400	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Gestión Educativa		Luis Manuel Herce Díez	05/10/2026 13:38:29	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 279X04RVB26GOKHF	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			05/10/2026 13:40:45	

c) Copia del Título de máster en Educación Secundaria o del título equivalente, o consentimiento expreso para que la Administración obtenga los datos contenidos en el mismo, o acreditación de la formación o experiencia que exige de su presentación.

d) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales. Estarán exentos de aportar esta certificación quienes hayan autorizado a la Dirección General de Gestión Educativa a obtener la misma, señalándolo en el apartado correspondiente de la solicitud de participación. Los aspirantes extranjeros aportarán, además, certificación negativa de condenas penales expedida por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado Español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia del documento de identidad o pasaporte.

Los aspirantes extranjeros familiares de nacionales de la UE deberán presentar una fotocopia del pasaporte o del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o de haber solicitado la exención del visado y de la correspondiente tarjeta.

De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentarse los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

f) Los aspirantes extranjeros nacionales de Estados cuya lengua oficial sea distinta del español deberán aportar copia de cualquiera de los títulos señalados en la letra h) de la base 1.1 o el resguardo de haber abonado los derechos para su obtención, o certificación de haber superado la prueba de conocimiento del castellano en convocatorias anteriores realizadas por la Administración Pública de La Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/115286	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2026/0933400
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Gestión Educativa		Luis Manuel Herce Díez	05/10/2026 13:38:29	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 279X04RVB2GOKHF	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	05/10/2026 13:40:45

g) Aquellos aspirantes que deseen aparecer en la lista como acreditados para impartir docencia en programas de bilingüismo deberán, además, aportar fotocopia de cualquiera de las titulaciones o certificaciones a las que se refiere el apartado tercero de la base primera.

2.2 Acreditación de los méritos.

a) Hoja de alegación de méritos, que se cumplimentará y presentará a través de la aplicación informática que se encuentra accesible desde www.educarioja.org. Este documento no será susceptible de subsanación.

b) Documentación justificativa para la valoración de los méritos alegados conforme a la letra anterior, según se exige en el baremo para cada mérito.

2.3 Toda la documentación que deba obrar en la presente convocatoria deberá estar redactada en castellano. En el caso de documentos expedidos en otras lenguas, éstos deberán presentarse traducidos al castellano por traductor jurado. La fidelidad con los originales de toda la documentación presentada se presume, salvo prueba en contrario, tanto por la presentación telemática del propio documento, como por la alegación electrónica del mérito al cual la documentación vaya referida, avaladas por la firma electrónica o el DNI digital.

3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es el comprendido entre el 6 y el 13 de octubre de 2026, ambos incluidos.

4. Forma de presentación.

Tanto la solicitud como la hoja de alegación de méritos y toda la documentación acreditativa de los mismos se presentarán en el registro electrónico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la aplicación informática habilitada al efecto y que estará accesible a los interesados en el apartado de Recursos Humanos de www.educarioja.org

A este fin los participantes deberán estar en posesión del DNI electrónico u obtener la firma electrónica y el correspondiente certificado digital clase 2 CA, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Tercera. - Acreditación y valoración de los méritos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 7 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/115286	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0933400	
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Director General de Gestión Educativa	Luis Manuel Herce Díez			05/10/2026 13:38:29
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: 279X04RVB2G0KHF Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			05/10/2026 13:40:45

Para la acreditación y valoración de los méritos se estará a lo dispuesto en el baremo previsto en la Orden 3/2016, de 31 de marzo.

Cuarta. - Orden de prelación de los nuevos aspirantes a interinidad.

Los nuevos aspirantes serán ordenados en función de la puntuación que obtengan en aplicación del baremo y se añadirán a la lista correspondiente a continuación de los que ya la conforman.

En el caso de que se produzcan empates de puntuación entre los participantes en esta convocatoria, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en el que aparecen en el mismo. Si persistiese el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, siguiendo también el orden en el que aparecen en el baremo.

Si aun así persistiese el empate, los aspirantes se ordenarán alfabéticamente, comenzando por aquéllos cuyo primer apellido comience con la letra “U”, según se establece en la Resolución 131/2026, de 29 de enero, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace pública la letra que presidirá el orden de actuación en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2026.

Quinta. -Tramitación

1.-Admitidos y excluidos.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento, otorgando un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones y subsanaciones.

Estudiadas las alegaciones y subsanaciones, la Dirección General de Gestión Educativa hará públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos.

2.-Puntuaciones provisionales.

La Dirección General de Gestión Educativa hará público el listado de aspirantes ordenados según la puntuación obtenida, con expresión de las puntuaciones otorgadas en cada uno de los apartados y subapartados del baremo. Contra estos listados se podrán presentar reclamaciones y subsanaciones en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 8 / 9	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2026/115286		Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2026/0933400	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Director General de Gestión Educativa		Luis Manuel Herce Díez			05/10/2026 13:38:29		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV:	279XO4RVB2GOKHF	Dirección de verificación:		https://www.larioja.org/verificacion	
						05/10/2026 13:40:45	

4.-Terminación.

Estudiadas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Gestión Educativa hará público el listado de puntuaciones definitivas otorgadas a los aspirantes en cada uno de los apartados y subapartados del baremo y aprobará los listados definitivos de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad resultantes de esta convocatoria.

Sexta. -Lugares y medios de publicación y de presentación de reclamaciones.

1.-Publicaciones

Todas las publicaciones se realizarán en el apartado de Recursos Humanos de Educación, en www.educarioja.org

2.-Reclamaciones

Las alegaciones y reclamaciones que deseen interponer los interesados se presentarán a través del registro electrónico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Séptima. -Llamamientos.

Los llamamientos de los aspirantes incorporados a las listas a través del presente procedimiento se llevarán a cabo según lo establecido en las instrucciones de la Dirección General de Gestión Educativa, para el llamamiento de aspirantes en virtud del artículo 5.2 de la Orden 3/2016, de 31 de marzo, durante el curso 2026/2027.

Octava. -Recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa. Contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 9 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/115286	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0933400	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Gestión Educativa		Luis Manuel Herce Díez	05/10/2026 13:38:29	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 279X04RVB2GOKHF Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	05/10/2026 13:40:45	